



ORDENANZA N° 1140

CERRITO, 29 de noviembre de 2023

VISTO:

El Convenio Marco celebrado con la Red de Municipios y la Agencia de Extensión Rural de I.N.T.A. Paraná (A.E.R.); y:

CONSIDERANDO:

Que una de las acciones que se derivan del Convenio Marco es la generación de espacios periurbanos para la producción de alimentos saludables de proximidad.

Que hay producción hortícola con excedentes estacionales que requieren una organización de circuitos de comercialización de proximidad.

Que desarrollar unidades económicas entre los emprendedores locales se presenta como una oportunidad para que generen ingresos permanentes.

Que a través de las Agencias de Extensión Rural y Oficinas Técnicas del I.N.T.A., los Municipios establecen relaciones de intercambio que permiten mejorar los sistemas productivos.

Que recientemente nuestro Municipio ha firmado un convenio marco con el Instituto Nacional de Tecnología Agropecuaria (I.N.T.A.), el Municipio de María Grande, el Municipio de Viale y el Municipio de Villa Urquiza; a los efectos de conformar la denominada "RED de MUNICIPIOS".

Que el marco normativo que regula la asociación entre Municipalidades y Comunas de la provincia está dado por la Ley N° 10.853 de "Mancomunidades Entrerrianas".-

POR ELLO:

EL CONCEJO DELIBERANTE de CERRITO, sanciona con fuerza de:

ORDENANZA

ARTICULO 1°. Aprobar la incorporación del Municipio de Cerrito a la “RED DE MUNICIPIOS”.-

ARTICULO 2°. Autorizar al Departamento Ejecutivo Municipal a efectuar convenios con otros Municipios, Comunas, I.N.T.A. y Universidades; con las finalidades establecidas en la Ley Provincial de Mancomunidades N°10.853.-

ARTICULO 3°. Autorizar al Departamento Ejecutivo Municipal a designar el área de aplicación, que tendrá la función de velar por el cumplimiento de los objetivos y ejecutar las acciones que dieron nacimiento a los convenios celebrados. Asimismo, dicho funcionario representará a nuestro municipio ante el Consejo Asesor de la Agencia del I.N.T.A. Paraná.-

ARTICULO 4°. Autorizar al Departamento Ejecutivo Municipal a realizar las modificaciones presupuestarias que correspondan a los efectos de llevar adelante las acciones que se deriven de estos convenios, entre ellas financiar los Programas que se aprueben en el Consejo Asesor del I.N.T.A. y que se desarrollen en territorio local.-

ARTICULO 5°. Comuníquese, Regístrese, Publíquese y Archívese.-